JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo laboral (conexo)
Demandante: Luz Amparo Vélez Upegui
Demandado: Porvenir S.A.
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-0591-**00

Teniendo en cuenta que, lo solicitado por la parte accionada en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, a través de los documentos recibidos en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, la entrega de la suma de dinero equivalente a $6.000.000, ordenada a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, mediante auto del 13 de enero del año 2020 (fl 31 y vto c-ejecutivo), se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta corriente N°3-007-00-00364-7, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la entidad referida (fl 40)

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 92 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **24 de junio de 2021,** a las 8 a.m.

La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA